ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR

BECERRIL, NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR,,** asimismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

Que la práctica del turismo, es una poderosa herramienta para aportar al crecimiento económico del país, ya que, por su naturaleza interdisciplinaria, apuesta de manera directa a cinco ejes de competitividad fijados en el gobierno nacional, lo que se refleja en estrategias que integran el Plan Sectorial de Turismo.

Por otra parte, la Organización Mundial del Turismo OMT señala que el turismo es un fenómeno social, cultural y económico relacionado con los desplazamientos de las personas a destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual, normalmente por motivos de ocio, lo que hace que se genere impactos en las economías de los países receptores y emisores, en el entorno natural, en los destinos y en la población receptora. Esta diversidad de impactos genera la necesidad de procesos de planificación que aborden dinámicas globales de desarrollo, gestión y supervisión.

Que el propósito del Municipio de Becerril a través del presente de la presente contratación, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas en materia de Turismo, con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EL SEGUIMIENTO JURÍDICO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR,,** se clasifico de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC

80101600-GERENCIA DE PROYECTOS

3. ANALISIS DEL MERCADO

CPS-058-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE LOS	$ 33.138.000,00

		DIFERENTE GREMIOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR.	
CPS-100-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007).	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE LOS DIFERENTE GREMIOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR	$ 29.852.604,00

3.1 TECNICO

se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCION
1	SERVICIOS

3.2. LEGAL:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2º de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3.3. VALOR

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

3.4. FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: EL MUNCIPIO DE BECERRIL, pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: MENSUALIDADES CUMPLIDAS, equivalentes a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.00) M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, copia del pago de la seguridad social (Salud y Pensión, pago de la ARL y certificación de cumplimiento de las actividades expedida por el supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de un (1) mes, contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

ORIGINAL FIRMADO
URSULINA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeacion

Proyectó:	Jose Raul Coronel Martinez-Contratista	ORIGINAL
Revisó:	Ursulina María Adechine Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.	FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		